



Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00088-00

ACCIONANTE: ROSALBINA ALDANA PINZÓN – Como Agente
Oficiosa de KRISTIAN ALEJANDRO ALDANA
PINZÓN

ACCIONADOS: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL –
DISAN
COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL -
COPER

CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ROSALBINA ALDANA PINZÓN** con cédula de ciudadanía **52.006.705**, como Agente Oficiosa y Madre de **KRISTIAN ALEJANDRO ALDANA PINZÓN** con cédula de ciudadanía No. 1.020.817.932, en contra del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - DISAN** y el **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - COPER**, en procura de la protección a los derechos fundamentales a la salud y vida de su hijo.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el objeto a debatir dentro de la presente acción; el Despacho requerirá al Hospital Militar Central para que remita copia de la historia clínica de kristian Alejandro Aldana Pinzón, para lo cual se realizará el trámite respectivo a través de la Secretaría del Juzgado.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL - DISAN** y al **COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL - COPER**, o quienes hagan sus veces, a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No. 11001-33-35-010-2020-00088-00

adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Juzgado, oficiase al **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** para que a través de la dependencia que corresponda, remita con destino al proceso de tutela de la referencia, la copia de la historia clínica del paciente **KRISTIAN ALEJANDRO ALDANA PINZÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.020.817.932, documentales que deberán ser enviadas a través del correo electrónico jadmin10bta@notificacionesrj.gov.co en el término de dos (2) días.

TERCERO: Notificar a la parte demandante, la admisión de la presente acción a los correos electrónicos dispuestos para tal fin en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA		
Por anotación en	ESTADO	No.
_____	notifico a las partes la	_____
providencia	anterior	hoy
_____	_____	a las
08:00 A.M.		
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario		